

RESOLUCION No. 00334

(2 DE JULIO DE 2024)

"Por medio de la cual se asigna la representación del Ministerio Público ante los nuevos despachos de la Justicia Penal Militar y Policial"

LA PROCURADORA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 5. PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS PENALES en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 277 numeral 7 de la Constitución Nacional otorga al Procurador General de la Nación la facultad de que por sí mismo o a través de sus delegados y agentes pueda "intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo 09 de la Resolución 150 del 12 de mayo de 2022, compete a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para el Ministerio Público en Asuntos Penales, la coordinación de la labor de las Procuradurías Judiciales I y II Penales y de Apoyo a Víctimas y Personeros Distritales y Municipales que ejercen funciones de Ministerio Público en materia penal.

Que, mediante las Resoluciones 000419 y 000420 del 20 de junio de 2024, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, determinó la ubicación de las Fiscalías Penales Militares y Policiales de Conocimiento Especializado y de conocimiento de la Fiscalía General Penal Militar y Policial, así como la distribución, ubicación y competencia territorial de unos Juzgados Penales Militares y Policiales para el inicio de la tercera fase de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada.

Que, mediante la Resolución 000481 del 28 de junio de 2024, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, determinó la competencia territorial de los Juzgados Penales Militares y Policiales para el inicio de la tercera fase de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada.

Que, mediante la Resolución 000011 del 26 de junio de 2024, el Fiscal General Penal Militar y Policial, delimitó la competencia territorial de las Fiscalías Penales Militares y Policiales de conocimiento Especializado y de Conocimiento para la I, II y III fase de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Jurisdicción Especializada.

Que resulta necesario garantizar la representación del Ministerio Público ante los nuevos despachos.



Que, en virtud de lo anterior la Procuradora Delegada con funciones Mixtas 5 para el Ministerio Público en Asuntos Penales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR la representación del Ministerio Público ante los despachos de la justicia penal militar y policial destacados para asumir las actuaciones bajo el sistema procesal gobernado por la Ley 1407 de 2010, así:

Despacho	Sede	Ministerio Público
Fiscalía 2454 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Carepa	Procuraduría 203 Judicial I Penal de Yarumal (medios virtuales)
Fiscalía 2455 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Caucasia	Procuraduría 213 Judicial I Penal de Caucasia
Fiscalía 2222 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado	Medellín	Procuraduría 147 Judicial II Penal de Medellín
Fiscalía 2456 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Medellín	Procuraduría 119 Judicial II Penal de Medellín
Fiscalía 2457 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Medellín	Procuraduría 128 Judicial II Penal de Medellín
Fiscalía 2458 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Medellín	Procuraduría 129 Judicial II Penal de Medellín
Fiscalía 2459 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Medellín	Procuraduría 140 Judicial II Penal de Medellín
Fiscalía 2462 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Puerto Berrío	Procuraduría 198 Judicial I Penal de Puerto Berrío
Fiscalía 2223 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado	Rionegro	Procuraduría 200 Judicial I Penal de Rionegro
Fiscalía 2463 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Rionegro	Procuraduría 200 Judicial I Penal de Rionegro
Fiscalía 2464 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Rionegro	Procuraduría 340 Judicial I Penal de Rionegro



Despacho	Sede	Ministerio Público
Fiscalía 2465 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Quibdó	Procuraduría 29 Judicial II Penal con funciones en Quibdó
Fiscalía 2466 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Quibdó	Procuraduría 157 Judicial II Penal de Quibdó
Fiscalía 2467 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	La Unión Panamericana- Las Ánimas	Procuraduría 158 Judicial II Penal de Quibdó (medios virtuales)
Fiscalía 2468 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Montería	Procuraduría 37 Judicial II Penal de Montería
Fiscalía 2469 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Malambo	Procuraduría 209 Judicial I Penal de Soledad (medios virtuales)
Fiscalía 2470 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Barranquilla	Procuraduría 49 Judicial II Penal de Barranquilla
Fiscalía 2471 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Barranquilla	Procuraduría 355 Judicial II Penal de Barranquilla
Fiscalía 2472 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Cartagena	Procuraduría 84 Judicial II Penal de Cartagena
Fiscalía 2473 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Cartagena	Procuraduría 94 Judicial II Penal de Cartagena
Fiscalía 2474 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Santa Marta	Procuraduría 20 Judicial II de Apoyo a víctimas de Santa Marta
Fiscalía 2475 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Santa Marta	Procuraduría 164 Judicial II Penal de Santa Marta
Fiscalía 2476 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Valledupar	Procuraduría 42 Judicial II Penal de Valledupar
Fiscalía 2477 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Buenavista – Guajira	Procuraduría 138 Judicial II Penal con funciones en Riohacha (medios virtuales)



Despacho	Sede	Ministerio Público
Fiscalía 2478 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Riohacha	Procuraduría 138 Judicial II Penal con funciones en Riohacha
Fiscalía 2479 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Sincelejo	Procuraduría 168 Judicial II Penal de Sincelejo
Fiscalía 2480 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Cúcuta	Procuraduría 90 Judicial II Penal de Cúcuta
Fiscalía 2481 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Cúcuta	Procuraduría 90 Judicial II Penal de Cúcuta
Fiscalía 2483 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Ocaña	Procuraduría 284 Judicial I Penal de Ocaña
Fiscalía 2484 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Bucaramanga	Procuraduría 362 Judicial II Penal de Bucaramanga
Fiscalía 2485 Penal Militar y Policial Delegada ante Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento	Bucaramanga	Procuraduría 58 Judicial II Penal de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO: La representación del Ministerio Público ante los Juzgados Penales Militares y Policiales de Control de Garantías será ejercida por los Procuradores Judiciales que intervienen ante las Fiscalías Penales Militares solicitantes de las correspondientes audiencias. Durante los fines de semana y días festivos será asumida por reparto entre los Procuradores Judiciales Penales II de cada ciudad o grupo que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 1: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1723 Penal Militar y Policial de control de garantías con sede en Carepa (Antioquia), será ejercida por la Procuraduría 203 Judicial I Penal (medios virtuales) y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Medellín que se encuentren en turno de disponibilidad, también de forma virtual.

PARÁGRAFO 2: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1724 Penal Militar y Policial de control de garantías de Medellín, será ejercida por las Procuradurías 147, 119, 128, 129 y 140 Judiciales II Penales conforme lo prevé el artículo segundo de la presente resolución y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Medellín que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 3: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1725 Penal Militar y Policial de control de garantías de Puerto Berrío, será ejercida por la Procuraduría 198 Judicial I Penal y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Medellín que se encuentren en turno de disponibilidad, de forma virtual.



PARÁGRAFO 4: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1726 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por las Procuradurías 157, 158 y 29 Judiciales II Penales y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Quibdó que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 5: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1727 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por la Procuraduría 37 Judicial II Penal y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Montería que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 6: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1728 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por las Procuradurías 49 y 355 Judiciales II Penales y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Barranquilla que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 7: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1730 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por las Procuradurías 20 y 164 Judiciales II de apoyo a víctimas y Penal, respectivamente y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Santa Marta que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 8: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1731 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por la Procuraduría 42 Judicial II Penal de Valledupar y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Valledupar que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 9: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1732 Penal Militar y Policial de control de garantías con sede en Buenavista, será ejercida por la Procuraduría 138 Judicial II Penal de Riohacha (medios virtuales) y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Riohacha que se encuentren en turno de disponibilidad, también de forma virtual.

PARÁGRAFO 10: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1733 Penal Militar y Policial de control de garantías de Corozal (Sucre), será ejercida por la Procuraduría 168 Judicial II Penal de Sincelejo (medios virtuales) y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Sincelejo que se encuentren en turno de disponibilidad, también de forma virtual.

PARÁGRAFO 11: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1734 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por la Procuraduría 90 Judicial II Penal, y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Cúcuta que se encuentren en turno de disponibilidad.

PARÁGRAFO 12: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1735 Penal Militar y Policial de control de garantías de Ocaña, será ejercida por la Procuraduría 284 Judicial I Penal, y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Cúcuta que se encuentren en turno de disponibilidad, de forma virtual.

PARÁGRAFO 13: La representación del Ministerio Público ante el Juzgado 1736 Penal Militar y Policial de control de garantías, será ejercida por las Procuradurías 362 y 58 Judiciales II Penales y el fin de semana y días festivos por los Procuradores Judiciales Penales II de Bucaramanga que se encuentren en turno de disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ante los juzgados de conocimiento y de conocimiento especializados, intervendrán los Procuradores Judiciales que actuaron ante la fiscalía correspondiente, siempre y cuando tengan sede en la misma ciudad.



ARTÍCULO CUARTO: La representación del Ministerio Público en las audiencias de argumentación oral y de debate oral que se celebren ante el Tribunal Superior Militar y Policial conforme lo previsto en los artículos 341 y 342 de la Ley 1407 de 2010, será ejercida por el titular de la Procuraduría Judicial Penal que intervino en la audiencia en la primera instancia, bien como apelante ora como no recurrente.

PARÁGRAFO 1: En los procesos en los que actúen en primera instancia las siguientes Procuradurías, la representación del Ministerio Público en las audiencias argumentación oral y de debate oral que se celebren ante el Tribunal Superior Militar y Policial, será asumida por los Procuradores que se señalan a continuación:

PROCURADURÍA DE PRIMERA INSTANCIA	PROCURADURÍA ENCARGADA DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE ORAL ANTE TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR
Procuraduría 203 Judicial I Penal de	Procuraduría 147 Judicial II Penal de
Yarumal	Medellín
Procuraduría 213 Judicial I Penal de	Procuraduría 119 Judicial II Penal de
Caucasia	Medellín
Procuraduría 198 Judicial I Penal de Puerto	Procuraduría 128 Judicial II Penal de
Berrío	Medellín
Procuraduría 200 Judicial I Penal de	Procuraduría 129 Judicial II Penal de
Rionegro	Medellín
Procuraduría 340 Judicial I Penal de	Procuraduría 140 Judicial II Penal de
Rionegro	Medellín
Procuraduría 209 Judicial I Penal de	Procuraduría 49 Judicial II Penal de
Soledad	Barranquilla
Procuraduría 284 Judicial I Penal de Ocaña	Procuraduría 90 Judicial II Penal de Cúcuta

ARTÍCULO QUINTO: Los titulares de las Procuradurías a las cuales se asignan los nuevos despachos, deberán informar sobre tal designación a los titulares de los mismos, dentro de los cinco (5) días posteriores a la comunicación de la presente resolución, señalándoles los medios de contacto que permitan una comunicación fluida entre unos y otros y de presentarse alguna novedad, deberán informarla a través de cada Coordinación.

ARTÍCULO SEXTO: VIRTUALIDAD. La designación de Procuradores Judiciales Penales en despachos con sede en un municipio diferente a la de la Procuraduría, se hace únicamente para intervenir en aquellas actuaciones judiciales que se adelanten por medios virtuales. En caso de programarse diligencias de carácter presencial, se deberá solicitar el apoyo correspondiente de forma oportuna.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: Las determinaciones adoptadas en la presente resolución rigen a partir de la fecha de su comunicación y derogan todas las que le sean contrarias.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR la presente determinación a las Coordinaciones de Procuradores Judiciales I y II Penales del país y por su conducto, a los titulares de las Procuradurías mencionadas en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA CÁRDENAS GIRALDO

Procuradora Delegada con Funciones Mixtas 5. Para el Ministerio Público en Asuntos Penales

Proyectó: CLSL-AMSP